



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2012-00289-00

Antecede oficio del No. OCCE22-ND4151 del Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá quien conoció del proceso 2012-00483 adelantado antes en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, indicando que pone a disposición los remanentes dejados en el proceso antes mencionado.

Verificado el plenario, se tiene que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 14 de diciembre de 2012, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas el embargo de remanentes.

Se halla que mediante oficio No. 67 del 25 de enero de 2012 se le informó al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ sobre la orden de levantar el embargo de remanentes y/ o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2012-00483.

En consecuencia, no hay lugar a poner a disposición de este juzgado el remanente.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. **OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá** – proceso prendario 2012-00483, informando que no es de recibo el remanente puesto a disposición, toda vez que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 14 de diciembre de 2012, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas el embargo de remanentes, lo cual se comunicó al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá por oficio No. 67 del 25 de enero de 2012.
2. Por secretaría ofíciase de conformidad al artículo 11 de la Ley 2213/222 y remítase copia del oficio No. 67 del 25 de enero de 2012 y este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19 de JULIO 6 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a0353963b625cc35d2c791a92283c15e73130dce5dc3349c37dee8ede91e856

Documento generado en 05/07/2022 05:29:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**